



INFORME DE VIABILIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

*'ADECUACIÓN AMBIENTAL PARA USO EDUCATIVO Y ECOTURÍSTICO DEL PARAJE DE "LOS
NUEVOS"'*

CLAVE: 08.F36.067/2111



INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, añade un nuevo apartado 5 en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el que, entre otros extremos, se determina que, con carácter previo a la ejecución de obras de interés general, deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes.

Para desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 46.5 se seguirán las siguientes Normas

1. El Informe de Viabilidad se elaborará por la Dirección General del Agua, Organismos Autónomos adscritos y Sociedades Estatales de Agua, en su calidad de órgano de contratación, con la metodología, criterios y formatos que se definen en el presente Documento, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones derivadas de la funcionalidad o singularidad de la obra
2. Se analizarán las actuaciones o proyectos en su integridad funcional, con independencia de que se ejecuten por tramos o mediante distintos contratos de obra.

En actuaciones que se desarrollen en diversos proyectos, siempre que su presupuesto no supere los 901.518,15 €, respondan a la misma función y con esquema de financiación y uso homogéneos - restauración hidrológico-forestal, por ejemplo- cabrá elaborar un único Informe para el conjunto de la actuación.

3. Si se prevé la cofinanciación del proyecto por parte de los Usuarios, otras Entidades públicas o privadas, o mediante Fondos procedentes de la Unión Europea, deberá acreditarse documentalmente el compromiso de financiación, la decisión de ayuda o la presentación de solicitud
4. El Informe deberá estar redactado y remitido a la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en los siguientes plazos:
 - a) Para obras adjudicadas y pendientes de iniciar a la fecha de recepción de esta Orden Comunicada, antes del comienzo de las obras.
 - b) En obras con contrato de ejecución licitado, antes de la formulación de la propuesta de adjudicación.
 - c) Para contratos de obra que por su cuantía requieran para su celebración autorización previa de la Ministra o de Consejo de Ministros, antes de la solicitud de dicha autorización.
 - d) En el resto de contratos, antes de la publicación del anuncio de licitación.
 - e) En el caso de proyectos licitados en la modalidad de concurso de proyecto y obra, que no requieran autorización previa de contratación, antes de la adjudicación de las obras.
5. Recibido dicho Informe, en el plazo máximo de quince (15) días, el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad podrá formular observaciones al mismo e incluso señalar condiciones para la ejecución del proyecto sobre cualquiera de las materias analizadas, (requisitos técnicos, medidas de carácter ambiental, compromisos y garantías de los usuarios, etc.)



6. No podrán abordarse nuevas fases o tramitaciones del expediente si el Informe no ha resultado favorable y, siendo favorable, no se hayan subsanado las observaciones formuladas.
7. El Informe de viabilidad no exime al órgano de contratación de realizar cuantos procedimientos y trámites sean legalmente exigibles para la garantía ambiental y aprobación del proyecto, contratación y ejecución de las obras.
8. El Informe favorable sobre la viabilidad del proyecto no supone prioridad de ejecución o compromiso presupuestario alguno. La ejecución de la obra se supeditará a la programación y presupuestación aprobada para el correspondiente organismo.
9. Una vez que el Informe sea definitivo, sea cual fuere su carácter, se hará público en la Web del Ministerio de Medio Ambiente.

El Informe concluirá con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y podrá determinar las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

Madrid 3 de octubre de 2005

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:

ADECUACIÓN AMBIENTAL PARA USO EDUCATIVO Y ECOTURÍSTICO DEL PARAJE DE "LOS NUEVOS"

El envío debe realizarse, tanto por correo ordinario como electrónico, a:

- *En papel (copia firmada) a*

*Gabinete Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Despacho A-305
Ministerio de Medio Ambiente
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 MADRID*

- *En formato electrónico (fichero .doc) a:*

sgtyb@mma.es



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

El presente proyecto responde al interés de la Asociación de Desarrollo Integral de la Cuenca del Júcar (ADESJUR) y los Ayuntamientos de Casasimarro, Casas de Benítez, Sisante y Villanueva de la Jara (Cuenca) en potenciar actuaciones de promoción comarcal en La Manchuela Conquense que sirvan de base a una política de dinamización rural.

En este contexto se consideran acciones de recuperación del patrimonio histórico, artístico y cultural, restauración del entorno natural y urbano y creación de infraestructuras para el desarrollo de actividades eco-turísticas, lúdicas, recreativas y educativas.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El presente actuación tiene por objeto:

- LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ADECUACIÓN DEL MEDIO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL EN CONTACTO DIRECTO CON LA NATURALEZA.
- LA DOTACIÓN DEL ENTORNO PARA LA ACOGIDA DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS COMPLEMENTARIAS.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la planificación hidrológica vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida:

1. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, subterráneas, de transición o costeras?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Las masas de agua que se encuentran en la zona de actuación son:

- Masas de agua superficiales: Río Gritos: Valera de Abajo – Embalse de Alarcón.
Río Júcar: Embalse de Alarcón – Azud Henchideros
- Masa de agua subterránea: Serranía de Cuenca.

Respecto a la masas de agua superficiales tenemos:

- Contaminación por fuentes puntuales: muy baja.
- Contaminación por fuentes difusas: muy baja.
- Presión por extracciones: muy baja en río Gritos y baja en Río Júcar.
- Presión por regulación del flujo (presas) : muy bajo en río Gritos y muy alta en Río Júcar.
- Alteraciones morfológicas significativas: muy alta en Río Gritos y muy baja en Río Júcar.
- Presión por incendios: muy baja.
- Presión global: muy alta en todas en ambas masas de agua superficial.

En cuanto a los impactos tenemos:

- Río Gritos: Valera de Abajo – Embalse de Alarcón: sin impacto comprobado y con impacto probable.
- Río Júcar: Embalse de Alarcón – Azud Henchideros: sin datos en cuanto al impacto comprobado y con existencia de impacto probable.

Como el impacto probable de una masa de agua hace referencia al estado ecológico de dicha masa de agua, el estado ecológico de las masas de agua superficial estudiadas es malo en ambos casos, ya que existe impacto probable.

Respecto a la masa de agua subterránea 'Serranía de Cuenca' tenemos:

- Contaminación por fuentes difusas: muy baja.
- Contaminación por fuentes puntuales: muy baja.
- Presión por extracciones: no existe presión por extracciones.
- En conclusión, no existe presión global significativa.
- Respecto a los impactos. Impacto probable: sin impacto.
- Impacto comprobado: sin impacto.

Como el impacto probable de una masa de agua hace referencia al estado ecológico de dicha masa de agua, el estado ecológico de la masa de agua subterránea 'Serranía de Cuenca' es bueno.

La actuación no tiene influencia sobre las masas de agua superficiales ni subterráneas, se trata de una adecuación ambiental para uso educativo y ecoturístico del paraje.



2. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas acuáticos, terrestres, humedales o marinos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Dentro de la obra se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Itinerario ambiental.
- Vivero de especies aromáticas.
- Jardín botánico.
- Huertos ecológicos.
- Acondicionamiento de áreas de descanso y esparcimiento. Se trata de varias áreas en las que se actuará sobre el componente vegetal con objeto de mejorar las condiciones ambientales y proteger los propios espacios y los colindantes con mayor valor ambiental.

Por tanto, la actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, etc. Ya que actúa de manera positiva sobre las especies vegetales existentes y además se crean espacios para el desarrollo de nuevas especies.

Además uno de los principios generales de la actuación es el respeto de las condiciones de todos los componentes del medio natural, garantizando que *no se degraden los ecosistemas* presentes, lo cual afecta tanto a los métodos y técnicas empleados para la obra de adecuación, como al uso de las instalaciones y equipamientos establecidos.

3. ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido de agua)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

4. ¿La actuación contribuye a promover una mejora de la disponibilidad de agua a largo plazo y de la sostenibilidad de su uso?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho



Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

6. ¿La actuación contribuye a la reducción de la explotación no sostenible de aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

7. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene influencia sobre la calidad de las aguas subterráneas.

8. ¿La actuación contribuye a la mejora de la claridad de las aguas costeras y al equilibrio de las costas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.



9. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

10. ¿La actuación colabora a la recuperación integral de los costes del servicio (costes de inversión, explotación, ambientales y externos)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Los beneficios de la actuación son de tipo medioambiental fundamentalmente. También existen beneficios de carácter social, ya que se crea una zona para uso recreativo y educativo. No se contemplan en el proyecto tarifas que contribuyan a la recuperación de los costes.

11. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos en la cuenca?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

12. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo



f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Las actuaciones previstas tienen como objetivos principales la creación de infraestructuras y adecuación del medio para la cumplimentación de actividades de educación e interpretación ambiental y la dotación del entorno para la acogida de actividades turísticas y recreativas complementarias, se contribuye de esta forma a la conservación y gestión sostenible del dominio público hidráulico.

13. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

a) Mucho

b) Algo

c) Poco

d) Nada

e) Lo empeora algo

f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con el abastecimiento a la población.

14. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

a) Mucho

b) Algo

c) Poco

d) Nada

e) Lo empeora algo

f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

15. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

a) Mucho

b) Algo

c) Poco

d) Nada

e) Lo empeora algo

f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no influye sobre los caudales de ninguna masa de agua superficial, por lo que no tendrá influencia sobre ningún caudal ecológico.



16. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes normas o programas la actuación es coherente?
- | | |
|--|---|
| a) Texto Refundido de la Ley de Aguas | X |
| b) Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional | X |
| c) Programa AGUA | X |
| d) Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE) | X |

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con el marco de legislación europeo y estatal y la programación vigente:

- Las actuaciones previstas están incluidas en el marco del Programa de Protección y Regeneración de Espacios Naturales subvencionables con fondos europeos (FEDER). Se trata de obras de carácter de "Interés General" englobadas dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Castilla la Mancha eje 3 (medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos), medida 6 (protección y regeneración del entorno natural) del Programa Operativo FEDER.
- El objeto de la actuación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Directiva Marco de Agua al prevenir de deterioros adicionales del cauce, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres, promover un uso sostenible del agua y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones.
- La actuación es conforme al marco de regulación establecido por el Texto Refundido de la Ley de Aguas y sus modificaciones.
- El proyecto sigue las orientaciones reflejadas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar en el marco de la Planificación Hidrológica Nacional.
- Por otro lado, el proyecto tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva 85/337/CEE sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Directiva 97/11/EC.
- Las obras se encuentran incluidas en el Anejo 2 "listado de inversiones" de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional (modificada por la Ley 11/2005) .
- La actuación se encuentra incluida dentro del programa A.G.U.A.

En el caso de que se considere que la actuación no es coherente con este marco legal o de programación, se propondrá una posible adaptación de sus objetivos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

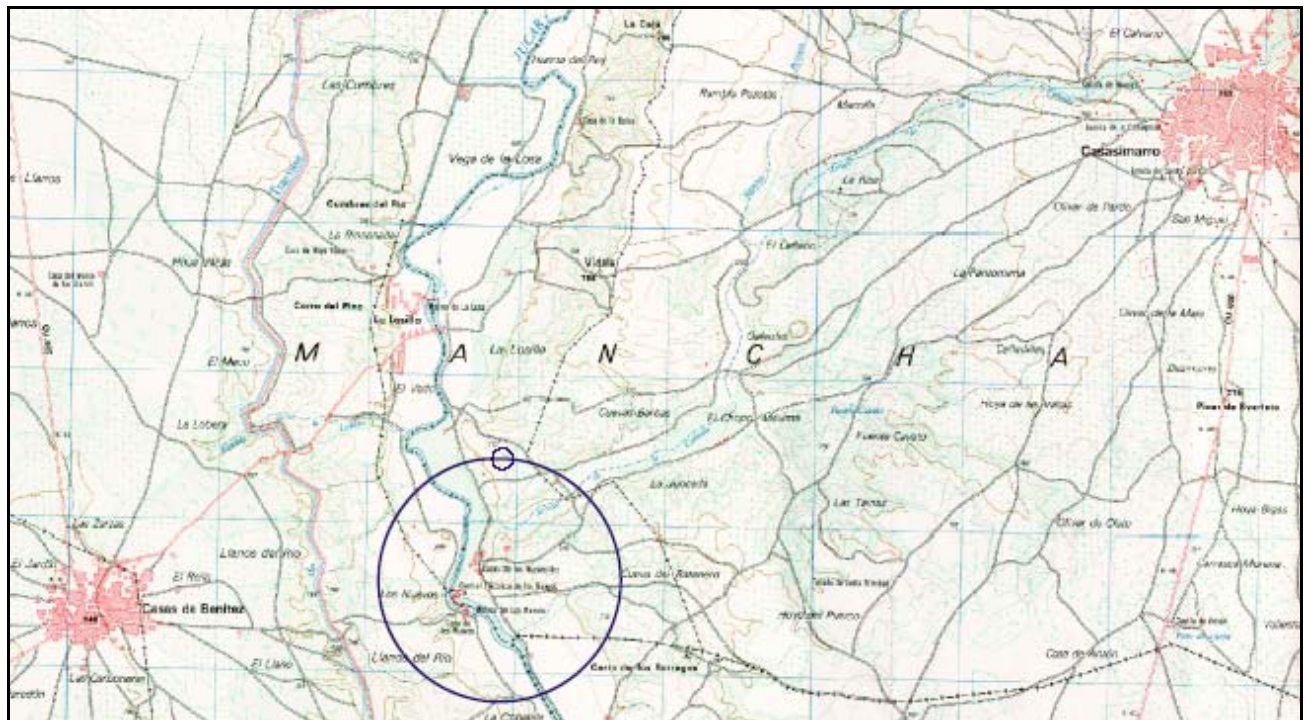
Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación, un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

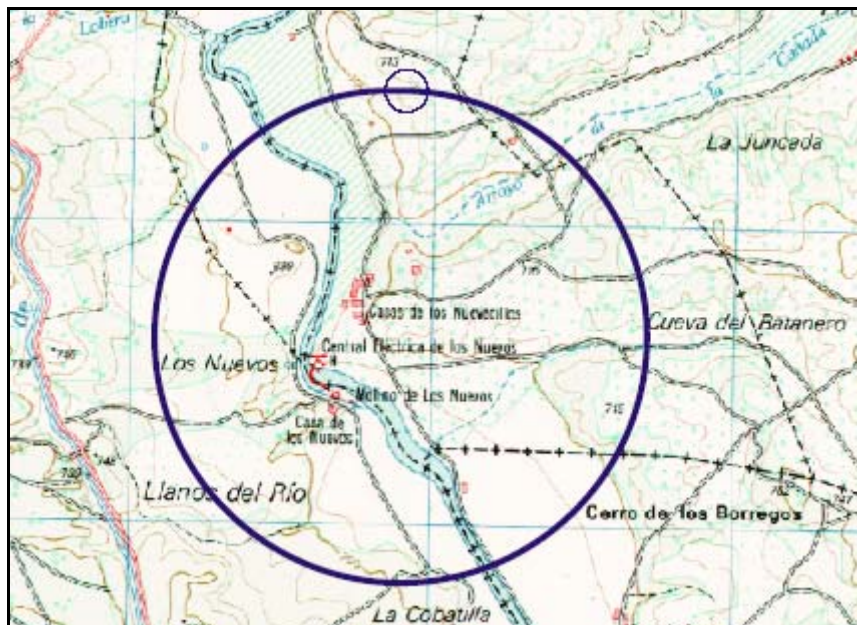
El Área de Actuación de Los Nuevos se halla en un enclave del Término Municipal de Alarcón (Cuenca) entre los de Casas de Benítez, Sisante y Casasimarro (Cuenca) y Villalgordo del Júcar (Albacete). Su extensión se desarrolla en la cuadrícula definida por los siguientes ejes de coordenadas UTM:

X	Y
577.600	4.357.100
578.300	4.358.000

Hallándose descrita en la hoja 717-III (24-28) del Mapa Topográfico Nacional a Escala 1:25.000.



LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN



AMPLIACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

El objeto del proyecto es desarrollar un conjunto de infraestructuras y actuaciones destinadas a la adecuación ambiental y es uso recreativo de la zona de actuación, dentro del marco "Programa de Protección y Regeneración de Espacios Naturales de la Confederación Hidrográfica del Júcar con financiación prevista a cargo de la medida 3.6 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional".

Las actuaciones contempladas ocupan una superficie de 1,9 ha y se han dividido en dos grupos:

1.- Adecuación al uso Educativo e Interpretativo.

Este grupo comprende las siguientes infraestructuras:

1.1.- Itinerario ambiental.

Este itinerario se ha proyectado a modo de senda, accesible en la mayor parte de su trazado determinándose dos tipos de tramos: de accesibilidad completa con una anchura mínima de 1,2 metros y de accesibilidad limitada con una anchura mínima de 0,5 metros. El recorrido total del itinerario cubre 1564 metros.

1.2.- Aula taller de la naturaleza.

Comprenderá una superficie de 2.400 metros cuadrados ubicada en una antigua explanación.

1.3.- Vivero de especies aromáticas.

Comprende una superficie de 2.400 metros cuadrados a la salida del canal de desagüe de la minicentral que se encuentra poblada por un cultivo de almendros.



1.4.- Jardín Botánico.

Ocupará una superficie de 1.200 metros cuadrados y consistirá en la implantación de 75 especies vegetales correspondientes a 30 familias diferentes para preparar el terreno será necesario efectuar labores de tala, desbroce o destocoado.

1.5.- Huertos ecológicos.

La superficie total que abarcarán los huertos ecológicos es de 2.900 metros cuadrados y su finalidad será educativa y recreativa, se adecuarán terrenos situados entre la aldea de Los Nuevecillos y el río Júcar, que en la actualidad mantienen uso agrícola o están abandonados o en barbecho.

2.- Adecuación al uso Turístico-Recreativo.

Este grupo comprende las siguientes infraestructuras:

2.1.- Dotación de un área de aparcamiento.

La superficie total afectadas sería de 2.400 metros cuadrados y tendrá la capacidad de acogida de una plaza de autobús y entre 12 y 15 destinadas a vehículos familiares. El área se emplazará en una explanada existente, se realizará una plantación herbórea y un sendero perimetrales.

2.2.- Adecuación de un sendero para paseo.

Con un sendero de 661 metros aprovechará en la mayor longitud posible los caminos o sendas existentes.

2.3.- Acondicionamiento de áreas de descanso y esparcimiento.

Se trata de varias áreas en las que se actuará sobre el componente vegetal con objeto de mejorar las condiciones ambientales y proteger los propios espacios y los colindantes con mayor valor ambiental frente a la presencia de visitantes y restaurar los enclaves después de las actuaciones de instalación y plantación.

2.4.- Laguna de abastecimiento.

Con el fin de garantizar el suministro de agua para riego se pretende construir una laguna impermeabilizada de abastecimiento que se nutrirá de agua de diversa procedencia:

- Del caudal circulante por el Arroyo de la Cañada dedicado tradicionalmente al riego.
- De las emisiones depuradas de aguas residuales de las diferentes instalaciones de uso público.
- De la red de abastecimiento de aguas potables para las instalaciones.

La laguna se ubicará en un espacio dedicado al uso agrícola de pendiente prácticamente nula; ocupando una superficie de 1.000 metros cuadrados y con una capacidad de 485 metros cúbicos.

Con la finalidad de integrarla ambientalmente en el entorno, se ha pensado acompañarla de una serie de actuaciones, que a continuación se detallan:

- Adecuación del lecho, para lograr un aspecto lo más natural posible, se procederá a la adición de áridos de diversos tamaños, huyendo de elementos terrosos que podrían perjudicar el buen funcionamiento de la instalación de goteo.
- Biorrollos, a base de fibras naturales resistentes, en los cuales se incorporarán directamente las semillas de las especies seleccionadas, para conseguir la implantación de la vegetación hidrófila. Para evitar que vaguen a la deriva sobre la laguna y que colapsen la aspiración de la bomba, se anclarán a la orilla.
- Siembras de recuperación de las orillas, con el fin de limitar los efectos de arrastre y erosión. La siembra se realizará manualmente, sobre el terreno previamente preparado con adición de materia orgánica y arena y laboreado, se cubrirá con mantillo. Se pretende llevar a cabo inmediatamente después de la impermeabilización y creación del lecho, pero antes del llenado definitivo, para evitar que restos de la operación entren en el circuito de riego.

FOTOGRAFÍAS:



DESCANSO Y EMBARCADERO



OBSERVATORIO DE FAUNA



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS¹

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2..

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos).

- a.
- b.
- c.
- ...

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

- a.
- b.
- c.
- ...

No se han estudiado distintas alternativas.

¹ Originales o adaptados , en su caso, según lo descrito en 2.



5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Si se dispone del documento de supervisión técnica del proyecto se podrá realizar una síntesis del mismo.

El grado de eficacia de las soluciones adoptadas es alto porque permitirá el fin de las mismas, ya que se han diseñado de manera específica para obtener la solución más óptima con el objeto de cumplimentar las necesidades observadas.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos, incluyéndose información relativa a si la afección se produce según normativas locales, autonómicas, estatales o europeas e indicándose la intensidad de la afección y los riesgos de impacto crítico (de incumplimiento de la legislación ambiental).

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc, o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Las obras a las que hace referencia el proyecto objeto de este informe, NO se encuentran incluidas en zonas especialmente sensibles, es decir, Zona de Especial Protección para las Aves –ZEPAs- y Lugares de Interés Comunitario –LICs-. Por lo que se puede estimar que la actuación a realizar NO causará afección negativa a ningún espacio de la Red Natura 2000.

2. Describir los efectos sobre el caudal ecológico del río y las medidas consideradas para su mantenimiento así como la estimación realizada para el volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección.

La actuación no influye sobre los caudales de ninguna masa de agua superficial por lo que no tiene efectos sobre el caudal ecológico de ningún río.

Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias. En este último caso, se describirán sus principales efectos y se hará una estimación de sus costes.

3. Alternativas analizadas

- a)
- b)
- c)
- d)

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección proponibles (*Describir*).

• Medidas para la Protección del Suelo.

La localización de elementos auxiliares de la obra, se llevará a cabo dentro del área comprendida en la Zonificación de actuaciones establecida en el Plano nº 5 del Proyecto, sin afectar a zonas excluidas. Todas las actuaciones quedan incluidas en un área considerada como "zona admisible" a efectos de la ubicación de elementos e instalaciones auxiliares de obra, así como del parque de maquinaria.



• Medidas para la Protección del Medio Natural.

En relación a las normas de uso y comportamiento de los visitantes en el medio natural, la cartelería informativa a instalar en las diversas instalaciones reflejará las normas establecidas en la normativa vigente sobre el uso recreativo del medio natural y las zonas de acampada controlada.

Esta normativa queda recogida en el art. 4 del *Decreto 34/2000, del 29/02/2000, para la regulación del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural* y en el Anexo II de la *Orden de 8 de octubre de 1998, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se delimitan diversas zonas de acampada controlada en el territorio de Castilla-La Mancha y se establecen normas para su uso.*

Las normas se refieren a la protección acústica del medio, del suelo, de las aguas, de la flora y fauna silvestres, a la prevención de incendios, así como a la conservación de las instalaciones existentes.

• Medidas para la Protección Acústica del Medio.

Para reducir el ruido emitido en las operaciones de carga, transporte, descarga, etc., la maquinaria a emplear en la realización de los trabajos deberá cumplir la normativa vigente, siendo exigibles los documentos acreditativos que garanticen, en su caso, la revisión y control periódico de los silenciadores de los motores para la protección acústica del medio.

• Medidas para la Protección de la Fauna.

Los trabajos con maquinaria manual que se realicen en la zona comprendida dentro del ecosistema de ribera se

llevarán a cabo fuera de la época de nidificación y cría de las aves. En este sentido, se considerarán aquellas especies más sensibles y cuya nidificación en la zona puede ser probable o potencial, abarcando dicho período desde febrero hasta agosto.

• Medidas para la Protección de la Vegetación.

De forma previa a la adecuación del itinerario ambiental en su tramo por el ecosistema ripario y monte mediterráneo, se procederá a la señalización y jalonamiento de su trazado y de la ubicación de los equipamientos, con el objeto de minimizar los efectos sobre la vegetación existente.

• Medidas para la Gestión de Residuos Peligrosos (RPs).

Con el fin de garantizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos que representan los envases de productos fitosanitarios (Código CER 150110 según Anexo II del RD 952/97), se exigirá a la empresa contratista la documentación que contempla la normativa relativa a la figura de recogedor-transportista o gestor autorizado para dicho tipo de residuos.

Asimismo, para garantizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos que representan los residuos de aceites de motor y lubricantes usados por la maquinaria (Código CER 1302), así como sus envases metálicos, los absorbentes, trapos y ropas de protección (Código CER 150202), se exigirá a la/s empresa/s contratista/s la documentación que contempla la normativa relativa a la figura de recogedor-transportista o gestor autorizado para dicho tipo de residuos.

En cualquier caso, las operaciones de mantenimiento (cambio de lubricantes, etc) que puedan realizarse en obra, se llevarán a cabo sobre superficies completamente impermeabilizadas que posibiliten la recogida de los residuos (aceites usados, etc).

• Medidas para la Gestión de Residuos asimilables a Urbanos (RU).

La/s empresa/s contratista/s procederán a la recogida selectiva de los diferentes tipos de residuos generados durante la fase de obras, principalmente las envolturas de materiales de construcción (envases plásticos, de cartón y madera), con el fin de facilitar su posterior reciclaje.



5. Medidas compensatorias tenidas en cuenta (*Describir*)

No se han tenido en cuenta medidas compensatorias.

6. Efectos esperables sobre los impactos de las medidas compensatorias (*Describir*).

7. Costes de las medidas compensatorias. (*Estimar*) _____ millones de euros

8. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Para la tramitación medioambiental del proyecto objeto de este informe NO se necesita Evaluación de Impacto Ambiental, dado que la tipología de la actuación considerada no está incluida en ninguno de los anejos de la legislación medioambiental anteriormente citada (apartado 3), por tanto, NO es un proyecto sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental ni está dentro de las actividades sujetas a Estimación de Impacto Ambiental.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

9. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones, se incluirá su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

Justificación

Consultar punto 2.1, donde se hace referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores, se cumplimentarán los dos apartados siguientes (A y B), aportándose la información que se solicita.

A. Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres*



opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

B. Se verifican las siguientes condiciones (I y II) y la actuación se justifica por las siguientes razones (III, IV) que hacen que sea compatible con lo previsto en el Artículo 4 de la Directiva Marco del agua:

I. Se adoptarán todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua afectadas

Descripción²:

II La actuación está incluida o se justificará su inclusión en el Plan de Cuenca.

- a. La actuación está incluida
- b. Ya justificada en su momento
- c. En fase de justificación
- d. Todavía no justificada

III. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

IV Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

² Breve resumen que incluirá las medidas compensatorias ya reflejadas en 6.5. que afecten al estado de las masas de agua



El análisis financiero tiene como objetivo determinar la viabilidad financiera de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación establecidas) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (Artículo 9).

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión, y explotación y mantenimiento en el año en que alcanza su pleno funcionamiento. Cálculo del precio (en €/m³) que hace que el "VAN del flujo de los ingresos menos el flujo de gastos se iguale a 0" en el periodo de vida útil del proyecto

VAN

El método de cálculo/evaluación del análisis financiero normalmente estará basado en el cálculo del **VAN (Valor Actual Neto)** de la inversión.

El **VAN** es la diferencia entre el valor actual de todos los flujos positivos y el valor actual de todos los flujos negativos, descontados a una tasa de descuento determinada (del 4%), y situando el año base del cálculo aquel año en que finaliza la construcción de la obra y comienza su fase de explotación.

La expresión matemática del VAN es:

$$VAN = \sum_{i=0}^t \frac{B_i - C_i}{(1 + r)^t}$$

Donde:

B_i = beneficios

C_i = costes

r = tasa de descuento = 0'04

t = tiempo

Nota: Para el cálculo del VAN se puede utilizar la tabla siguiente. Para introducir un dato, comenzar haciendo doble "clic" en la casilla correspondiente.

ADECUACIÓN AMBIENTAL PARA USO EDUCATIVO Y ECOTURÍSTICO DEL PARAJE DE "LOS NUEVOS"



Costes Inversión	Vida Util	Total
Terrenos (expropiaciones)(*)		4.688,96
Construcción		518.341,78
Equipamiento		
Asistencias Técnicas		30.000,00
Tributos		
Otros		
IVA		
Valor Actualizado de las Inversiones		553.030,74

(*)20.459 m2 de terrenos expropiados

Costes de Explotación y Mantenimiento	Total
Personal	
Mantenimiento	
Energéticos	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Valor Actualizado de los Costes Operativos	0,00

Año de entrada en funcionamiento	
m3/día facturados	
Nº días de funcionamiento/año	
Capacidad producción:	0
Coste Inversión	553.030,74
Coste Explotación y Mantenimiento	0,000

Porcentaje de la inversión en obra civil en(%)	
Porcentaje de la inversión en maquinaria (%)	
Periodo de Amortización de la Obra Civil	50
Período de Amortización de la Maquinaria	10
Tasa de descuento seleccionada	4
COSTE ANUAL EQUIVALENTE OBRA CIVIL €/año	0
COSTE ANUAL EQUIVALENTE MAQUINARIA €/año	0
COSTE DE REPOSICION ANUAL EQUIVALENTE €/año	0
Costes de inversión €/m3	0,0000
Coste de operación y mantenimiento €/m3	0,0000
Precio que iguala el VAN a 0	0,0000



2. Plan de financiación previsto

Miles de Euros

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	1	2	3	...	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)				...	Σ
Presupuestos del Estado				...	Σ
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	165,909				165,909
Prestamos					Σ
Fondos de la UE	387,121				387,121
Aportaciones de otras administraciones (*)					
Otras fuentes				...	Σ
Total	553,030			...	553,030

(*) Consejería de Obras Públicas de Castilla La Mancha.

3. Si la actuación genera ingresos (si no los genera ir directamente a 4)

Análisis de recuperación de costes

Miles de Euros

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	1	2	3	...	n	Total
Uso Agrario						Σ
Uso Urbano						Σ
Uso Industrial						Σ
Uso Hidroeléctrico						Σ
Otros usos						Σ
Total INGRESOS				...		Σ

Miles de Euros

	Ingresos Totales previstos por canon y tarifas	Amortizaciones (según legislación aplicable)	Costes de conservación y explotación (directos e indirectos)	Descuentos por laminación de avenidas	% de Recuperación de costes Ingresos/costes explotación amortizaciones
TOTAL					

A continuación describa el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área donde se ejecuta el proyecto. Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.



4. Si no se recuperan los costes totales, incluidos los ambientales de la actuación con los ingresos derivados de tarifas **justifique a continuación** la necesidad de subvenciones públicas y su importe asociados a los objetivos siguientes:

1. Importe de la subvención en valor actual neto (Se entiende que el VAN total negativo es el reflejo de la subvención actual neta necesaria):

_____ 553,030 _____ miles de euros

2. Importe anual del capital no amortizado con tarifas (subvencionado):

_____ millones de euros

3. Importe anual de los gastos de explotación no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ millones de euros

4. Importe de los costes ambientales (medidas de corrección y compensación) no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ millones de euros

La subvención necesaria será la correspondiente a la inversión inicial (553.030,74 euros).

5. ¿La no recuperación de costes afecta a los objetivos ambientales de la DMA al incrementar el consumo de agua?

- a. Si, mucho
- b. Si, algo
- c. Prácticamente no
- d. Es indiferente
- e. Reduce el consumo

Justificar:

La actuación no influye de manera negativa sobre el consumo de agua.

6. Razones que justifican la subvención

A. La cohesión territorial. La actuación beneficia la generación de una cifra importante de empleo y renta en un área deprimida, ayudando a su convergencia hacia la renta media europea:

- a. De una forma eficiente en relación a la subvención total necesaria
- b. De una forma aceptable en relación a la subvención total necesaria
- c. La subvención es elevada en relación a la mejora de cohesión esperada
- d. La subvención es muy elevada en relación a la mejora de cohesión esperada

Justificar la contestación:

La ejecución del proyecto repercutirá de manera positiva en factores del medio socioeconómico, tales como la creación de empleo, la incentivación de aquellas actividades económicas relacionadas con los trabajos a realizar y dotará a la zona de una nueva infraestructura para uso turístico-recreativo y uso educativo-interpretativo.



B. Mejora de la calidad ambiental del entorno

- a. La actuación favorece una mejora de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia x
- b. La actuación favorece significativamente la mejora del estado ecológico de las masas de agua
- c. La actuación favorece el mantenimiento del dominio público terrestre hidráulico o del dominio público marítimo terrestre x
- d. En cualquiera de los casos anteriores ¿se considera equilibrado el beneficio ambiental producido respecto al importe de la subvención total?
- a. Si x
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

Dentro de la obra se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Itinerario ambiental.
- Vivero de especies aromáticas.
- Jardín botánico.
- Huertos ecológicos.
- Acondicionamiento de áreas de descanso y esparcimiento. Se trata de varias áreas en las que se actuará sobre el componente vegetal con objeto de mejorar las condiciones ambientales y proteger los propios espacios y los colindantes con mayor valor ambiental.

Por tanto, la actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, etc. Ya que actúa de manera positiva sobre las especies vegetales existentes y además se crean espacios para el desarrollo de nuevas especies.

Además uno de los principios generales de la actuación es el respeto de las condiciones de todos los componentes del medio natural, garantizando que *no se degraden los ecosistemas* presentes, lo cual afecta tanto a los métodos y técnicas empleados para la obra de adecuación, como al uso de las instalaciones y equipamientos establecidos.

En cuanto al mantenimiento del Dominio Público Terrestre Hidráulico las actuaciones previstas tienen como objetivos principales la creación de infraestructuras y adecuación del medio para la cumplimentación de actividades de educación e interpretación ambiental y la dotación del entorno para la acogida de actividades turísticas y recreativas complementarias, se contribuye de esta forma a la conservación y gestión sostenible del dominio público hidráulico.

Por tanto, el beneficio ambiental producido por la actuación se considera equilibrado respecto al importe de la subvención total.

C. Mejora de la competitividad de la actividad agrícola

- a. La actuación mejora la competitividad de la actividad agrícola existente que es claramente sostenible y eficiente a largo plazo en el marco de la política agrícola europea



- b. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola puede tener problemas de sostenibilidad hacia el futuro
- c. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola no es sostenible a largo plazo en el marco anterior
- d. La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria
- e. En cualquiera de los casos anteriores, ¿se considera equilibrado el beneficio producido sobre el sector agrario respecto al importe de la subvención total?
 - a. Si
 - b. Parcialmente si
 - c. Parcialmente no
 - d. No

Justificar las respuestas:

La actuación no tiene influencia sobre la actividad agrícola.

D. Mejora de la seguridad de la población, por disminución del riesgo de inundaciones o de rotura de presas, etc.

- a. Número aproximado de personas beneficiadas: _____
- b. Valor aproximado del patrimonio afectable beneficiado: _____
- c. Nivel de probabilidad utilizado: avenida de periodo de retorno de _____ años
- d. ¿Se considera equilibrado el beneficio producido respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

E. Otros posibles motivos que, en su caso, justifiquen la subvención (*Detallar y explicar*)

Carácter lúdico, social y recreativo de la actuación.

A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

El análisis socio económico de una actuación determina los efectos sociales y económicos esperados del proyecto que en último término lo justifican. Sinteticelo a continuación y, en la medida de lo posible, realicelo a partir de la información y estudios elaborados para la preparación de los informes del Artículo 5 de la Directiva Marco del Agua basándolo en:

1. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - a. Población del área de influencia en:
 - 1991: _____ habitantes
 - 1996: _____ habitantes
 - 2001: _____ habitantes
 - Padrón de 31 de diciembre de 2004: _____ habitantes
 - b. Población prevista para el año 2015: _____ habitantes
 - c. Dotación media actual de la población abastecida: _____ l/hab y día en alta
 - d. Dotación prevista tras la actuación con la población esperada en el 2015: _____ l/hab y día en alta

Observaciones:

La actuación no tiene influencia sobre el abastecimiento a la población.

2. Incidencia sobre la agricultura:
 - a. Superficie de regadío o a poner en regadío afectada: _____ ha.
 - b. Dotaciones medias y su adecuación al proyecto.
 1. Dotación actual: _____ m3/ha.
 2. Dotación tras la actuación: _____ m3/ha.

Observaciones:

La actuación no tiene influencia sobre la agricultura.

3. Efectos directos sobre la producción, empleo, productividad y renta
 1. Incremento total previsible sobre la producción estimada en el área de influencia del proyecto

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN		B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN	
a. Muy elevado	<input type="checkbox"/>	a. Muy elevado	<input type="checkbox"/>
b. elevado	<input type="checkbox"/>	b. elevado	<input type="checkbox"/>
c. medio	<input checked="" type="checkbox"/>	c. medio	<input checked="" type="checkbox"/>
d. bajo	<input type="checkbox"/>	d. bajo	<input type="checkbox"/>
e. nulo	<input type="checkbox"/>	e. nulo	<input type="checkbox"/>
f. negativo	<input type="checkbox"/>	f. negativo	<input type="checkbox"/>
g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?		g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?	
1. primario	<input type="checkbox"/>	1. primario	<input type="checkbox"/>
2. construcción	<input checked="" type="checkbox"/>	2. construcción	<input type="checkbox"/>
3. industria	<input type="checkbox"/>	3. industria	<input type="checkbox"/>
4. servicios	<input type="checkbox"/>	4. servicios	<input checked="" type="checkbox"/>

Justificar las respuestas:



Durante la fase de construcción se producirá un incremento sobre la producción, empleo, productividad y renta en el sector de la construcción. x

Durante la explotación se producirá un incremento sobre la productividad en el sector servicios, gracias al carácter turístico-recreativo y educacional del proyecto.

4. Incremento previsible en el empleo total actual en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

a. Muy elevado

a. Muy elevado

b. elevado

b. elevado

c. medio x

c. medio

d. bajo

d. bajo

e. nulo

e. nulo

f. negativo

f. negativo

g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

1. primario

1. primario

2. construcción x

2. construcción

3. industria

3. industria

4. servicios

4. servicios

Justificar las respuestas:

Durante la fase de construcción se producirá un incremento del empleo en el área de actuación, dicho incremento se dará en el sector de la construcción.

Durante la fase de explotación habrá una mejora en la productividad del sector servicios, que no tiene porque aumentar el empleo en dicho sector.

5. La actuación, al entrar en explotación, ¿mejorará la productividad de la economía en su área de influencia?

a. si, mucho

b. si, algo

c. si, poco x

d. será indiferente

e. la reducirá

f. ¿a qué sector o sectores afectará de forma significativa?

1. agricultura

2. construcción

3. industria

4. servicios x

Justificar la respuesta:

Mejorará la productividad en el sector servicios debido su carácter recreativo y didáctico, aunque en pequeña medida.



6.. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

7.. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- 1. Si, muy importantes y negativas
- 2. Si, importantes y negativas
- 3. Si, pequeñas y negativas
- 4. No
- 5. Si, pero positivas

Justificar la respuesta:

No existen afecciones a bienes del patrimonio histórico-cultural.



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. **Viable**

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:



Nombre: Jesús Martínez León.

Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar.



Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **ADECUACIÓN AMBIENTAL PARA USO EDUCATIVO Y ECOTURÍSTICO DEL PARAJE DE "LOS NUEVOS"**
clave: 08.F36.067/2111,

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Júcar**

En fecha: **Mayo 2006**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- **Se hará efectivo el acuerdo por el que los ayuntamientos beneficiados o la Comunidad Autónoma, en su caso, se hacen cargo, una vez recibidas las actuaciones, de su mantenimiento y conservación.**
- **La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según los criterios que, de acuerdo con la normativa comunitaria, han sido definidos por el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad.**

No se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a *don* de *junio* de *2006*

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad

F. T. Rodríguez
Fdo. Antonio Serrano Rodríguez